

RAD. 47.001.31.53.001.2020.00117.00



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Tres (3) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

**Demandante:** Sociedad Grupo Power of the Bull S.A.

**Demandado:** María Lucia del Gordo Riascos y otros

**Proceso:** Deslinde y amojonamiento

Previa acción de reparto, correspondió a esta agencia judicial el presente proceso verbal de deslinde y amojonamiento interpuesto por Sociedad Grupo Power of the Bull S.A., en contra de Marta Lucia del Gordo Riascos, Fernando Moreno Fiscal, Aura Nely Gómez Mesa, Jorge Elías Caballero, Jorge Caballero Fernández de Castro, Cecilia Fuentes Noguera, Roy Francisco Riascos Elías, Christian Sebastián Mejía y personas indeterminadas, no obstante, una vez estudiada la misma y los documentos anexos a ella, se procederá a INADMITIRSE por las siguientes falencias:

1. No se allegó el avalúo catastral, el cual es necesario para determinar la cuantía, según lo estipulado en el numeral 7 del artículo 26 del C.G.P.
2. No se arrió dictamen pericial a través del cual se determine la línea divisoria conforme a lo reseñado en numeral 3 del artículo 401 del C.G.P., pues si bien se aportó un dictamen, en él se consigna lo referente a *“la Localización, Ubicación, medidas y linderos del inmueble, estrato socio-Económico, Avalúos, áreas de los Lotes, vetustez y las menores o construcciones, sobre el mismo”*, nada se dice respecto de la división.

Se le concede al ejecutante, el término de cinco (5) días para que subsane el defecto anotado, so pena de ser rechazada la presente demanda.

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, reading "Monica Gracias Coronado". The signature is written in a cursive style with a large initial "M".

MONICA GRACIAS CORONADO  
La Juez